## ARTICULO 12. Para ser Director General se requiere:

- Ser de nacionalidad mexicana: 1.
- Ser mayor de 30 años y menor de 70; 11.
- Ser un profesional de cualquiera de las áreas correspondientes a las especialidades que 111. se ofrezcan en el Instituto:
- Tener experiencia profesional acreditable en el medio académico e industrial o de IV.
- ٧. Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio profesional.

## ARTICULO 13. El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva;
- Dirigir y administrar al Instituto; 11.
- Por acuerdo de la Junta Directiva, representar legalmente al organismo como apoderado 111. para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades legales, incluída la de desistirse del juicio de amparo;
- IV. Practicar el inventario de bienes que tenga a su cuidado, actualizarlo y controlarlo permanentemente:
- Elaborar, presentar a la Junta Directiva y ejecutar el programa de actividades del V. organismo;
- VI. Dictar todos los acuerdos e instrucciones necesarias para que el personal del Instituto cumpla fielmente con sus responsabilidades;
- Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio, así como el de los VII. objetivos y metas propuestas;
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que norman la estructura y funcionamiento VIII. del Instituto;
- IX. Proponer a la Junta Directiva el calendario escolar de las Unidades del Instituto y los nombramientos de los Directores de Área y Directores de Unidad;
- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva el proyecto de Reglamento X. Interior, a efecto de que sea puesto a la consideración del Titular del Ejecutivo para su expedición;
- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los estatutos, normatividad, XI. manuales y demás disposiciones para el correcto funcionamiento del Instituto;
- Formular los presupuestos anuales de ingresos y egresos del organismo y someterlo a la XII. aprobación de la Junta Directiva, dentro de los plazos correspondientes,
- Presentar trimestralmente a la Junta Directiva el informe de actividades del Instituto, XIII. incluidos el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes, de conformidad con los plazos establecidos al respecto;
- Nombrar al personal de apoyo técnico y administrativo que se requiera para el adecuado XIV. funcionamiento del Instituto y removerlo cuando existan causas justificadas;
- Vigilar que el personal a contratar por el Instituto y sus unidades de capacitación, XV. invariablemente cumpla con los requisitos establecidos en el profesiograma del puesto, de lo cual dará cuenta a la Junta Directiva en sus informes;
- Celebrar convenios y contratos con los sectores productivos de bienes y servicios, XVI. público, social y privado, de conformidad con las políticas institucionales establecidas al respecto;
- Definir los lineamientos para la integración y operación de los Comités de vinculación XVII. con el sector productivo, a establecer en las Unidades del Instituto, de conformidad con las políticas determinadas por la Junta Directiva;
- XVIII Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto;
- Las demás que le fije la Junta Directiva dentro de su ámbito de competencia. XIX.